

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

5808

Aprobación de crédito nº 3 del presupuesto en vigor del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, mediante la modalidad de suplemento de crédito

De conformidad con el art. 20.2 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo y en relación con el art. 22.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, aprobó la propuesta del Consejo Rector del IMEB mediante la cual se aprobó el expediente **de incorporación de remanentes nº 3** del Presupuesto en vigor, en la modalidad de **suplemento de crédito**, transcribiéndose a continuación el detalle de la modificación:

“Primer.- Aprobar la propuesta de modificación del Presupuesto del IMEB 03/2022 del ejercicio 2022 en los términos que se establecen a continuación:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

<i>Org.</i>	<i>Func.</i>	<i>Econ.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
10	32301	2210000	ENERGIA ELÉCTRICA COLEGIOS	260.000,00
10	32301	2210300	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	175.000,00
10	32301	2270600	TRABAJOS TÉCNICOS	30.000,00
10	32604	2210000	ENERGIA ELÉCTRICA CREC'S	24.000,00
10	32605	2210000	ENERGIA ELÉCTRICA CUC	17.000,00
10	32606	2210000	ENERGIA ELÉCTRICA ESCUELA ADULTOS	27.000,00
10	33200	2210000	ENERGIA ELÉCTRICA BIBLIOTECAS	7.000,00
10	32000	6220000	INVERSIÓN EDUCACIÓN	140.000,00
20	32100	2210000	ENERGIA ELÉCTRICA ESCOLETAS	80.000,00
20	32100	2210300	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE	40.000,00
			TOTAL	800.000,00

B) RECURSOS FINANCIEROS:

<i>Partida Ingresos</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
87000	APLICACIÓN DEL R.L.T GASTOS GENERALES	800.000,00 €
	TOTAL	800.000,00 €

Segon.- Expner al público la aprobación inicial del presente acuerdo mediante la publicación del anuncio en el B.O.I.B.





Contra la aprobación definitiva del acuerdo se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y términos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171-1 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 23-1 del Real decreto 500/90, de 20 de abril.

(Firmado electrónicamente: 5 de julio de 2022)

La presidenta del IMEB
Olga Granados Expósito

